

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL
FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-014P7R001-E459-2017**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo dispuesto en el dictamen de fallo derivado de la valoración técnica-económica de evaluación cualitativa, emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura en Obra Pública, elaborado en cumplimiento al artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada las revisiones cualitativa y cuantitativa, respectivamente, de las proposiciones que se presentaron en libre participación al procedimiento antes invocado, referente a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E459-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento de Cambio de Imagen a la Dirección Estatal de Toluca, ubicada en Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos, y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México, pertenecientes a la Dirección Regional Centro"-----

-----**DESARROLLO DEL ACTO**-----

I.- Lugar y Fecha.-----

En la Ciudad de México, siendo las 18:20 horas del día 06 de noviembre del 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, las personas y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública a efecto de dar a conocer el fallo mismo que fue diferido en horario, en apego al artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante acta de diferimiento de fecha 06 de noviembre de 2017, la cual se anexa al expediente documental y fue entregada a cada uno de los asistentes y notificada a través del sistema gubernamental CompraNet.-----

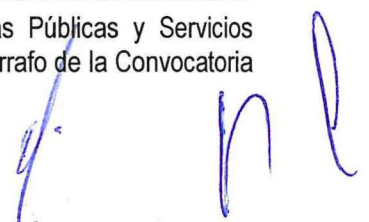
II.- Servidor Público que preside el acto.-----

Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, preside este acto, en apego a las facultades señaladas en el numeral 6 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la licitación que rige este procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento al criterio de publicidad máxima se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados presentes, entregando copia simple de la misma los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento, estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

IV.- Cierre del Acto de Fallo.-----

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

a la Licitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----
Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por las áreas especializadas que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar.-----
Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.-
No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **19:30 horas** del mismo día mes y año de su inicio.-----

-----**Lista de Asistencia**-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura en Obra

Christian Oliver Reséndiz Lora
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública

Arq. Roberto Montoya Pérez
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG

Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante
C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

Por la Oficina de la Abogada General.
Representante
Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITANTES

DESARROLLOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTEGRALES,
S.A. de C.V.
ARQ. LUIS FELIPE TAPIA ALCARAZ

PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. de C.V.

NO SE PRESENTÓ

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. de C.V.

NO SE PRESENTÓ



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DETERMINACIÓN DICTAMEN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E459-2017**, referente a los **“Trabajos de optimización y mantenimiento de Cambio de Imagen a la Dirección Estatal de Toluca, ubicada en Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos, y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México, pertenecientes a la Dirección Regional Centro”**, en apego a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la ley antes aludida se emite el presente fallo de la licitación citada con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.-----

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.-----

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de la persona moral **PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“LA LEY”**, en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 “Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones” de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. “Causas Expresas de Desechamiento” del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
<p>PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>DOCUMENTO T6</p> <p>Currícula de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la ejecución y control de los trabajos objeto de la presente convocatoria y organigrama que refleje a los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, conforme a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo, los que deberán tener experiencia y especialidad en trabajos con características técnicas, magnitudes y complejidad similar a los que se licitan, así como de las especialidades</p>



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

preponderantes requeridas para el óptimo desarrollo de los trabajos, debiendo entregar como mínimo nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante, nombre del puesto o encargo, periodo de ejecución y descripción de los trabajos.

Asimismo, deberán adjuntar, currículum de un profesionista certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización).

INCUMPLIMIENTOS:

No presenta las certificaciones concernientes a la NOM-001-SEDE-2012, presenta cartas de conocimiento de la norma referentes a un procedimiento de contratación distinto al que se solicita.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: *"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"*; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E459-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, *"La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria..."*. Apartado B. causales técnicas, numerales 15.- *"La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia"*. 20.- Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, señalados en el documento T-6 no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, considerando:

- Los grados académicos de preparación profesional.
- La especialidad en actividades preponderantes (especialidades eléctricas).
- La experiencia laboral específica en trabajos similares.
- La capacidad técnica de las personas físicas que se encuentren relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- La certificación del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización)

MOTIVACIÓN:

Omite la presentación de un requisito indispensable para el personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos en sitio, lo anterior derivado de las características específicas de los frentes de trabajo objeto de la presente licitación, lo que no actualiza la certeza que requiere la convocante para la correcta ejecución

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>de los trabajos, particularmente por lo que hace a las partidas de instalaciones eléctricas, situación que afectan la solvencia técnica de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO T8 Carta de designación de tres superintendentes para cada uno de los frentes de trabajos del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple legible de la cédula profesional. • Comprobante de que cuenta con la FIEL vigente emitido por autoridad certificadora (SAT). • Copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica. <p>INCUMPLIMIENTOS: Presenta una carta de designación de superintendente responsable de los trabajos, considerando un solo profesional técnico para los tres frentes de trabajo, incumpliendo los requerimientos estatuidos en las bases de licitación, en conocimiento que los trabajos solicitados resultarán simultáneos.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: <i>"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"</i>; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E459-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, <i>"La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria..."</i>. Apartado B. causales técnicas, numerales 15.- <i>"La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia"</i>.</p> <p>MOTIVACIÓN: No consideró dentro de su propuesta la designación de tres distintos superintendentes para la ejecución de los frentes de trabajo a ejecutar, mismos que serán simultáneos, razón por la cual deberá contar con un responsable en cada punto de ejecución para la toma de decisiones técnicas y el control y seguimiento de la ejecución, en los tiempos requeridos por el Instituto Fonacot, por lo anterior no acredita la solvencia técnica de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</p>
--	---



	<p>DOCUMENTO E-11 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Lerma, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E459-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 19. Mismo que expresa 19.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El catálogo referente a las sucursal de Lerma, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para dicho frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-12 RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDA Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Lerma, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos,</p>
--	--

P

⊗

T cp

up



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E459-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 19. Mismo que expresa 19.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El resumen del importe por partida referente a la sucursal de Lerma, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	---

Se desecha en su conjunto la proposición de la persona moral **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</p> <p>DOCUMENTO E-11 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la</p>



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>presente licitación.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Lerma, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E459-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 19. Mismo que expresa 19.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El catálogo referente a la sucursal de Lerma, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para dicho frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-12 RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDA Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Lerma, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la</p>
--	--



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E459-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 19. Mismo que expresa 19.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva". Por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El resumen del importe por partida referente a la sucursal de Lerma, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	--

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, quedan desechadas las propuestas de la empresa PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. de C.V. y de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. de C.V., conforme a lo señalado en los cuadros que antecede.

III.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la empresa, **DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, se procede a la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico Aspecto Económico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-014P7R001-E459-2017**, obteniendo los siguientes resultados:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-014P7R001-E459-2017

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento de Cambio de Imagen a la Dirección Estatal de Toluca, ubicada en Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos, y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México, pertenecientes a la Dirección Regional Centro"

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	DESARROLLO DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$4,839,285.63
CALIDAD DE OBRA					
20 PUNTOS	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA 0.50	MARCA RECONOCIDA 2.00	MEJORA TECNOLOGICA MEJOR CALIDAD PRECIO 3.00	3.00
	MANO DE OBRA	NORMAL 1.00		ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL 1.00		ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	ESQUEMA ESTRUCTURAL	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00		EFICIENTEMENTE ORGANIZADO DE ACUERDO A LA MEMORIA 2.00	1.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
	PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 1.00		APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 3.00	3.00
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
CAPACIDAD DEL LICITANTE					
15 PUNTOS	RECURSOS HUMANOS				
	EXPERIENCIA	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA 2.00		PERSONAL ESPECIALIZADO CON HASTA TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA E INST. ELECTRICAS 4.00	4.00
	COMPETENCIA O HABILIDAD	PERSONAL TITULADO 2.00		PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION 4.00	4.00
	RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ 2.00		SOLVENCIA APALANCAMIENTO 2.00 2.00	6.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00		MAS DEL 5 % 1.00	0.00	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
10 PUNTOS	EXPERIENCIA	3 AÑOS 3.00	4 AÑOS 4.00	5 AÑOS O MAS 5.00	4.00
	ESPECIALIDAD	3 CONTRATOS 2.00	4 CONTRATOS 3.00	5 CONTRATOS O MAS 5.00	3.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES 3.00		CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO 5.00	5.00
	TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO				45.00



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresa cuya proposiciones técnicas, cumple administrativa, legal, financiera, económica y técnicamente, obteniendo la calificación requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica:-----

LICITANTES	PUNTACIÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES	45

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de las propuestas económicas de los licitantes antes mencionados y cuyos importes son los que se señalan a continuación: -----

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$4'839,285.63

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-014P7R001-E459-2017

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento de Cambio de Imagen a la Dirección Estatal de Toluca, ubicada en Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos, y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México, pertenecientes a la Dirección Regional Centro"

PROPUESTA ECONOMICA			DESARROLLO DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS			
50 PUNTO	PRECIO		
	PRECIO	POR FORMULA 50.00	50.00
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA			95.00

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E459-2017**, una vez efectuada la suma total de las evaluaciones técnica y económica el puntaje obtenido resulta: -----

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
LICITANTES	TÉCNICA	ECONÓMICA	
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	45.00	50.00	95.00

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que como resultado de la evaluación, análisis cuantitativo y cualitativo realizado en apego al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

la convocatoria que rige el presente procedimiento de Licitación Pública Mixta, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y se trata de la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la propuesta económica, tiene como resultado la mayor puntuación, asegurando a favor del Instituto Fonacot, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona moral **DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, razón por la cual se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LO-014P7R001-E459-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento de Cambio de Imagen a la Dirección Estatal de Toluca, ubicada en Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos, y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México, pertenecientes a la Dirección Regional Centro", por el monto considerado en su propuesta a razón de **\$4'839,285.63** (Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías. -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México. -----

VII.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos. -----

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.-----

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obra Pública como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.-----

VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato. -----

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2016, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.
Asimismo, De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

La presente acta surte efecto de notificación para la persona moral DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos a las 17:00 horas del día 10 de Noviembre del 2017 en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.

IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos.

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 30 días naturales, iniciando con fecha 13 de Noviembre de 2017 y un término de 12 de diciembre de 2017.

X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.

La Evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de Obra Pública por licitación Pública Nacional Mixta Número LO-014P7R001-E459-2017, referente a los Trabajos de optimización y mantenimiento de Cambio de Imagen a la Dirección Estatal de Toluca, ubicada en Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos, y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México, pertenecientes a la Dirección Regional Centro, por lo que hace a la Evaluación Técnica fue realizada por el Arquitecto Roberto Montoya Pérez, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, en lo tocante a la Evaluación Económica por el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna, Jefe de Oficina de Obra Pública, y en su aspecto legal por el C. Christian Oliver Reséndiz Lora, en su carácter de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, todos bajo la supervisión de la C Erika Amelia Villalobos Camacho en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.

XI.- Cierre del Fallo.

En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 19:30 horas del mismo día mes y año que dio inicio.

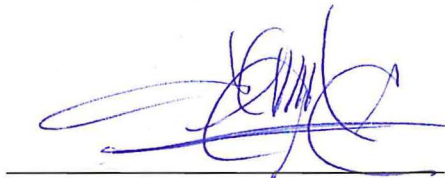
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'd' and 'pd' on the right side, and several initials at the bottom.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

-----Lista de Asistencia-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura



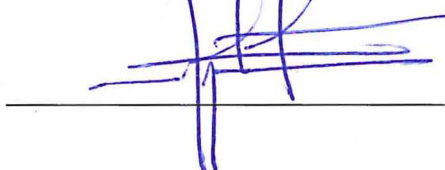
Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública



Christian Oliver Reséndiz Lora
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG

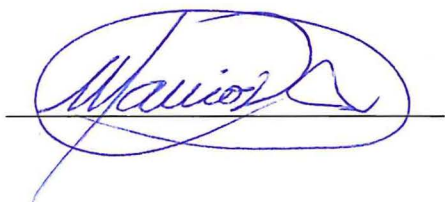


Arq. Roberto Montoya Perez
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG



Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto
Fonacot.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad



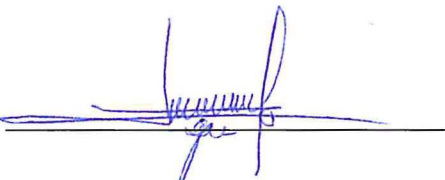
Por la Oficina de la Abogada General
Representante

Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"



LICITANTES

DESARROLLOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTEGRALES,
S.A. de C.V.
ARQ. LUIS FELIPE TAPIA ALCARAZ



PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. de C.V.

NO SE PRESENTÓ

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. de C.V.

NO SE PRESENTÓ

